



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002132

DE 2014

**22 JUL 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., la señora Jennifer Marion Carrillo Hernandez identificada con cédula de ciudadanía 1098644478, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210312642 del 29 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210199251 del 09 de junio de 2014, requirió a la señora Jennifer Marion Carrillo Hernandez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20143210403192 del 14 de julio de 2014 y 20143210406942 del 15 de julio de 2014, responde el requerimiento la señora Jennifer Marion Carrillo Hernandez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S.;

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 308 del 18 de febrero de 2013, la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., ubicado en la carrera 33 No.48-66 Piso 2 del municipio de Bucaramanga, departamento Santander.

Que mediante Resolución 310 del 18 de febrero de 2013, la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-172-1, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., identificado con matrícula mercantil 205262 de 2011, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA - CEA CONDUCTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificado con el NIT 900431047-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

**ARTÍCULO 2.-** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., queda autorizado para funcionar en carrera 33 No.48-66 Piso 2 del municipio de Bucaramanga, departamento Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
15068 DT SANTANDER	JOSE ALEXANDER BARRAGAN TARAZONA	91298229	26/02/2018	B1
15634 DT SANTANDER	ANYELA YINETH BARRAGAN TARAZONA	37510750	24/04/2018	B1
15144 DT SANTANDER	EDGAR EDUARDO ARDILA GELVEZ	91269083	07/03/2018	C1
17494 DT SANTANDER	YESID HERNANDO TARAZONA TARAZONA	13724088	18/10/2018	A2
15612 DT SANTANDER	JHON FREDY BARRAGAN TARAZONA	13871412	23/04/2018	A2
15125 DT SANTANDER	JENNIFER MARION CARRILLO HERNANDEZ	1098644478	05/03/2018	A2
16509 DT SANTANDER	CESAR AUGUSTO CARDENAS JAIMES	1095787927	25/07/2018	A2

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
CYH584	2008	AUTOMOVIL
MIP800	2013	AUTOMOVIL
KJT386	2014	AUTOMOVIL
OJM42C	2012	MOTOCICLETA
BPL51D	2014	MOTOCICLETA
DPG67C	2010	MOTOCICLETA
OIJ70C	2012	MOTOCICLETA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002132

22 JUL 2014

No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CYH584, MIP800, KJT386, OJM42C, BPL51D, DPG67C, OIJ70C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC, en la carrera 37 No.52-95 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 33 No.48-66 Piso 2 del municipio de Bucaramanga, departamento Santander.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaría del Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUL 2014

Dada en Bogotá D.C.

En Floridablanca, Santander, a las 5:14 del día viernes, 08 de agosto de 2014, notifique personalmente al señor (a) JENNIFFER MARION CARRILLO HERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.098.644.478 expedida en Bucaramanga, como representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., con contenido de la Resolución No. 2132 de julio 22 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística". Al notificado (a) se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le informa que contra el presente proceden los recursos por la vía alternativa de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

ENTRADA  
NTO DE 1000:2003  
CERTIFICADA

PROSPERIDAD PARA TODOS





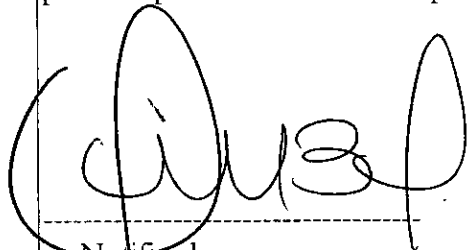
**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

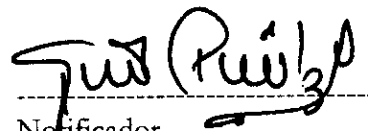


### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Floridablanca, Santander, a las 5:14 del día viernes, 08 de agosto de 2014, notifiqué personalmente al señor (a) JENNIFER MARION CARRILLO HERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.098.644.478 expedida en Bucaramanga, como representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA CONDUCTORES S.A.S., del contenido de la Resolución No. 2132 de Julio 22 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTIA CEA CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado (a) se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le informa que contra el presente proceden los recursos por la vía gubernativa de reposición y en subsidio el de apelación.

  
-----  
Notificado  
CC 1.098.644.478 B/CP

  
-----  
Notificador  
Sonia Inés Hernández O.